CORDILLERA
...mi pais en el país!!!
INTENDENCIA
VAPOR CUE
Municipalidad de Caraguatay
Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

DICTAMEN UOC Nº 23/2021
ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

Caraguatay, 06 de octubre de 2021

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE: Provisión de Almuerzo Escolar (Catering)**

SEÑOR:

Juan Blas Añazco Medina, Intendente
Municipalidad de Caraguatay

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caraguatay, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, me dirijo a Ustedes a fin de expresar cuanto sigue:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION

Considerando que al 18 del mes de setiembre del presente año la Dirección de administración y finanzas informa, que ya se cuenta con suficiente Liquidez en la cuenta FONACIDE – Almuerzo Escolar – y se han realizado los ajustes presupuestarios correspondientes para la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria. Por lo que ya se dispone de la disponibilidad presupuestaria correspondiente, y que desde esa fecha esta unidad ha realizado las gestiones en el MEC-DGBE para la obtención de la autorización del Proyecto de Almuerzo Escolar, realizando modificaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de liquidez. La misma se ha remitido con las modificaciones correspondientes y recientemente se pudo obtener dicha autorización el día **06 de octubre de 2021**. ----------

Que es de Carácter urgente e Impostergable proveer de kit de alimentos a los alumnos que será beneficiados por el Almuerzo Escolar, a fin de ser entregados teniendo en cuenta las clases serán semi presenciales tal como se establece en el Decreto 5885/2021 por el Gobierno Nacional, a raíz de la **PANDEMIA DEL CORONA VIRUS COVID-19**, considerando la extrema necesidad de brindar asistencia alimentaria debido a la condiciones Económicas para soportar esta crisis que estamos atravesando a nivel nacional. ----------

Que, el Poder Ejecutivo establece nuevas medidas según el Decreto 5885/2021 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19), en dicho decreto se establece las clases serian semi presenciales. ----------

MARCO LEGAL

Que, la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 33 dice: Las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública Nacional y a los de la Licitaciones por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala en el inciso **g) Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas lo urgencias impostergables**; El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: ... "En estos casos, la máxima autoridad de organismo, entidad o municipalidad, via

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al estado las mejores condiciones. ----------

Que, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 modificado por la ley Nº 3439/07 de Contrataciones Públicas, y su decreto Nº 2992/19 y Decreto 5174/05, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente realizar el procedimiento para la provisión de Almuerzos por la vía de la excepción por darse los supuestos previstos en el **Articulo Nº 33 inciso g** de la mencionada ley. ----

Decreto 2992/2019 Art. 17.-Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas. ----------

a) Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los siguientes datos:

2. Los pliegos de bases y condiciones en los casos de licitaciones públicas y licitaciones por concurso de ofertas, y las cartas de invitación para las contrataciones directas y excepciones a la licitación. --

4. En los casos de excepción previstos en la Ley, deberán remitir además el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y 1 Resolución de la máxima autoridad de la Convocante. ----------

El Art. 54 de la CN de la protección al niño; la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra. ..la desnutrición ... Art. 75: ... el Estado promoverá programas de complemento nutricional. La Ley 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia "Del principio del interés superior". ----------

El Plan de educación en tiempos de pandemia emitido por el Ministerio de Educación y Ciencias: a partir de la suspensión de las clases presenciales y a fin de brindar asistencia a las familias. ----------

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, con relación a la realización del proceso licitatorio por excepción y no por la de un proceso ordinario de contratación, se fundamenta en que con el primero se estaría acortando los días en el proceso del llamado, ya que en un procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas el mismo conlleva un plazo extenso, sin embargo, con el procedimiento pretendido se estaría reduciendo considerablemente y sería de vital importancia en la satisfacción de forma urgente las necesidades de la alimentación de la comunidad educativa.

La provisión del almuerzo escolar es de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, con la difusión a través del SICP facilitando la convocante todas las documentaciones y requisitos de forma clara se garantiza un nivel de competitividad y transparencia como lo establece el Art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el proceso licitatorio.

Teniendo en cuenta el golpe económico ocasionado a las familias por la pandemia del COVID-19, muchas quedaron sin ingresos, con ingresos reducidos y otras luchando en los hospitales con gastos inmensos en medicamentos. Considerando que la alimentación escolar es destinada a las instituciones de las zonas más carenciadas, la Institución Municipal consiente de la gravedad de la situación tiene la intención de realizar la ayuda con la celeridad en la provisión dentro de sus competencias legales, a fin de paliar la difícil situación con que se atraviesa.

Con esta modalidad lograremos ganar un tiempo considerable a fin de realizar los cambios necesarios a modo de ajustar a las normativas vigentes en caso de conversión a los Kits, sin perder más tiempo y así realizar la distribución correspondiente y de esta manera paliar las necesidades nutricionales de centenares de niños/as en esta difícil situación económica que atraviesa la población.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar un proceso de licitación pública nacional o contratación vía excepción con difusión previa debido a la premura del tiempo con la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción con aviso de intención de compra, adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 2992/19, la Resolución DNCP 1697 /20 y la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".

CONCLUSION

Tendiendo a los plazos y tiempo establecidos en los procedimientos de excepción. Es necesaria realizar este tipo de procedimiento a fin de poder cumplir en la brevedad posible la entrega de alimentos a niños y niñas en edad y etapa de aprendizaje. ----------

Por lo que resulta necesario agilizar los actos administrativos y agotar todas las instancias pertinentes para la entrega de alimentos. ----------

El proceso queda ajustado al supuesto de **EXCEPCIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE** contemplado en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario y debido a los expuestos en el antecedente y los aspectos legales vigentes. ----------

Por lo supra mencionado y priorizando la necesidad de proveer el servicio en forma rápida y eficiente la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda emitir la resolución correspondiente para continuar con los procesos de comunicación en la modalidad correspondiente. ----------

Remítase a Intendencia para su Consideración

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY
U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

DEPARTAMENTO DE UOC
Municipalidad de Caraguatay

MEMORANDO N° 20/2021

A : Lidia Marciana Aquino Ruiz Díaz, Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Caraguatay
DE : EDUARDO GIMENEZ LOPEZ, Director de la UOC
Municipalidad de Caraguatay
REF : Solicitud de Informe Cuenta: 013-00-1310815 – Alimentación Escolar
FECHA : 13/09/2021

Solicitar

A la Dirección de Administración y Finanzas la elaboración la remisión del Informe de la Cuenta FONACIDE – Almuerzo Escolar y correspondiente CDP, para el Inicio de Llamado por la Vía de la Excepción.

Verificar que el CDP remitido cuenta con suficiente Liquidez teniendo en cuenta el siguiente cuadro.

Días	Cant. Alumnos	Precio Menú	Costo total aproximado
20	831	11.700	194.454.000

La misma debe también obedecer a la Resolución **DNCP 1890/2020.** (Que en caso de los precios ofertados estén dentro de los márgenes establecidos por la ley, (25%) por debajo del precio referencial (15%) por encima del precio referencial) a fin de asegurar la Contratación. ----------

LLAMADO

PACK ID N° : 402818
CVE : 05/2021
Monto : 235.000.000
Tipo de Presup. : 1 Programa : 800 Sub Programa: 840
Proyecto : 1 Unida Resp. : Intendencia Municipal
O.G.: 800 F.F.: 30 O.F.: 03 Dpto.: 3
Designación : Provisión de Almuerzo Escolar

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · TESORERIA ·
Lic. Lidia M. Aquino
Directora de Adm. y Finanza
Municipalidad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C. ·
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

MEMORANDO N° 04/2021

A : EDUARDO GIMENEZ LOPEZ, Director de la UOC
Municipalidad de Caraguatay

DE : Lidia Marciana Aquino Ruiz Díaz, Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Caraguatay

REF : Contestar MEMORANDO 20/2021
Solicitud de Informe y CDP, Cuenta: 013-00-1310815 – Alimentación Escolar

FECHA : 18/09/2021

Informar Cuanto sigue:

Que a la fecha 18 de setiembre del 2021, ya se cuenta con Liquides suficiente en la cuenta FONACIDE – ALIMENTACIÓN ESCOLAR - 013-00-1310815, por lo que se podrá cubrir la presente contratación por la Vía de la Excepción 05/2021 – Provisión de Almuerzo Escolar. ----------

Cliente: Munic de Caraguatay – Alimentación Escolar

Nro. de Cuenta: 013-00-1310815 **Moneda**: Guaraníes

Saldo Actual: 241.375.466 **Saldo Disponible**: 241.375.466

Días	Cant. Alumnos	Precio Menú	Costo total aproximado
20	831	11.700	**194.454.000**

Así mismo la Liquidez respondería a la Resolución **DNCP 1890/2020.** (Que en caso de los precios ofertados estén dentro de los márgenes establecidos por la ley, (25%) por debajo del precio referencial (15%) por encima del precio referencial). ----------

Días	Cant. Alumnos	Precio Menú	-25%	-25%	Costo total aproximado
20	831	11.700	2.925	9.405	**175.121.100**

Días	Cant. Alumnos	Precio Menú	15%	+15%	Costo total aproximado
20	831	11.700	1.755	13.455	**223.622.100**

Se remite CDP. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C. ·
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · TESORERIA ·
Lic. Lidia M. Aquino
Directora de Adm. y Finanza
Municipalidad de Caraguatay

Gmail

Municipalidad de Caraguatay <muncaraguatay.uoc@gmail.com>

Remisión de Proyecto Almuerzo Escolar 2021

2 mensajes

Municipalidad de Caraguatay <muncaraguatay.uoc@gmail.com> 21 de septiembre de 2021, 11:20
Para: Alimentacion Escolar <alimentacion.escolar@mec.gov.py>

Se remite Proyecto para la Implementación del Almuerzo Escolar

Favor Dar Acuse

--
Eduardo Giménez López
Director UOC
Municipalidad de Caraguatay

3 adjuntos

Nota de Justificacion.PDF
2457K

Contrato Nutricionista.PDF
2908K

PROYECTO A.E. CTY. 2021.PDF
13430K

Alimentacion Escolar <alimentacion.escolar@mec.gov.py> 21 de septiembre de 2021, 11:27
Para: Municipalidad de Caraguatay <muncaraguatay.uoc@gmail.com>

Acuse de recibo.

De: Municipalidad de Caraguatay <muncaraguatay.uoc@gmail.com>
Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 11:20
Para: Alimentacion Escolar <alimentacion.escolar@mec.gov.py>
Asunto: Remisión de Proyecto Almuerzo Escolar 2021

[El texto citado está oculto]

Gmail

Municipalidad de Caraguatay <muncaraguatay.uoc@gmail.com>

RV: REMITE MEMO Nº 04-2021 SATP-ÁREA EDUCATIVA 03-06 - REMITE NOTA DGBE Nº 578-2021 INFORME DE EVALUACIÓN DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN REFERENCIA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY SOBRE EL PROYECTO ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2021

1 mensaje

Juan Blas Añazco Medina <muncaraguatay@hotmail.com> 6 de octubre de 2021, 9:30
Para: Eduardo Gimenez Lopez <muncaraguatay.uoc@gmail.com>

De: SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA ZONA A REGIÓN 9 <zonaaregion9_@outlook.com>
Enviado: miércoles, 6 de octubre de 2021 09:22
Para: Juan Blas Añazco Medina <muncaraguatay@hotmail.com>
Cc: jose saldivar <josegill3177@gmail.com>
Asunto: REMITE MEMO Nº 04-2021 SATP-ÁREA EDUCATIVA 03-06 - REMITE NOTA DGBE Nº 578-2021 INFORME DE EVALUACIÓN DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN REFERENCIA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY SOBRE EL PROYECTO ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2021

DE: MGTR. MARIELA CABREA GAUTO, SUPERVISORA

Enviado desde Outlook

2 adjuntos

MEMO Nº 04-2021 SATP-ÁREA EDUCATIVA 03-06 - REMITE NOTA DGBE Nº 578-2021 INFORME DE EVALUACIÓN DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.jpg
243K

NOTA DGBE Nº 738-2021 INFORME DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.pdf
4525K